

Acta de Sesión DL-1105/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas y treinta minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez

Directores suplentes: Carlos Alvarenga

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

III. PRESIDENCIA

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

X. PUNTOS VARIOS

B. Desarrollo de la Sesión:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1105/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1104/19 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



III. PRESIDENCIA

- a. La señora Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, con base al reglamento de la ley del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, publicado en el diario oficial N. 197, tomo 337 del 23 de octubre de 1997, art. 6 literal "o" establece que el Consejo de Administración tendrá la atribución de " autorizar misiones oficiales de empleados o funcionarios al exterior para su trámite respectivo, de conformidad a los procedimientos establecidos.." y como se establece en el procedimiento PO-A.4.2-0 Procedimiento de Capacitaciones/Misiones Oficiales fuera del país, solicita al Consejo de Administración, autorizar la misión oficial de Laura María Cerritos, Patricia Villalta y Denny Alirio González Asesores en Desarrollo y al Técnico en Desarrollo Carlos Roberto Martínez, todos del Departamento de Desarrollo Local y técnicos del programa: "Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo local con el enfoque de mejoramiento de vida en la región oriental"(llamado por sus siglas FOCO), para que asistan al intercambio de experiencias del proyecto " Fortalecimiento de la capacidad para el desarrollo local en la República de Honduras" (llamado por sus siglas FOCAL) a realizarse en varias ciudades de Honduras del 9 al 11 de octubre de 2019.

OBJETIVOS:

El objetivo general es el intercambio de experiencias entre el equipo técnico de FOCO- FISDL y del FOCAL-Honduras, aprender el proceso de ejecución de los proyectos comunitarios en base a Planes de Desarrollo Comunitario PDC. Y aprender su metodología para la elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal PDM.

COSTOS:

Los costos por la visita de intercambio serán cubiertos por la Agencia Internacional de Cooperación

JICA de la siguiente manera: Transporte internacional, viáticos y costo de alojamiento, materiales de estudio y seguro de viaje.

Fechas:

Las fechas de la misión serán del 9 al 11 de octubre de 2019, incluyendo fechas de traslado.

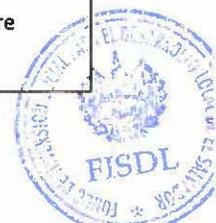
El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL- 1193/19 de fecha 30 de septiembre de 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

Adición de nuevos procesos:

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO US\$	MES DE CONTRATACIÓN
1	Consultoría para elaboración de Diseño	Reparaciones Menores en el Museo Stanley Boggs del Sitio Arqueológico Tazumal en Chalchuapa	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	8,000.00	Noviembre
2	Consultoría para elaboración de Diseño	Mejoras para la Puesta en Valor de los Sitios Arqueológicos de Cara Sucia en el Municipio de San Francisco Menendez y Ciudad Vieja en el Municipio de Suchitoto	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	25,611.00	Noviembre
3	Consultoría para elaboración de Diseño	Reparaciones de Infraestructura y Ampliación de Salones en la Edificación que Alberga la Escuela Nacional de Danza Morena Celarié	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	86,230.00	Noviembre
4	Consultoría para elaboración de Diseño	Obras de Mejoramiento estructural para Centro Nacional de Artes (CENAR)	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	57,600.00	Noviembre
5	Consultoría para elaboración de Diseño	Diagnóstico de la Infraestructura Existente, Análisis Estructural y Diseño para el Reforzamiento del Palacio Nacional	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	97,514.00	Noviembre



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

4 de 43
SESIÓN DL-1105/19

6	Consultoría para elaboración de Diseño	Mejoramiento y Ampliación del Museo de Historia Natural de El Salvador	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	71,680.00	Noviembre
7	Consultoría para elaboración de Diseño	Mejoramiento de techos y espacios en el Teatro Nacional Francisco Gavidia y en el Museo Regional en el municipio de San Miguel	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	14,000.00	Noviembre
8	Consultoría para elaboración de Diseño	Reparaciones de Infraestructura y Construcción de Salones en el Edificio del Ballet Folklórico Nacional	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	32,000.00	Noviembre
9	Consultoría para elaboración de Diseño	Reparaciones en la sede del Coro Nacional y Orquesta Sinfónica de El Salvador	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	6,000.00	Noviembre
10	Consultoría para elaboración de Diseño	Puesta en valor del Sitio Arqueológico Las Marías	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	23,750.00	Noviembre

Eliminación de procesos

N°	Mercancía	DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE ACUERDO A PAAC	MES PROGRAMADO
1	Remodelación de centros educativos	Mejoramiento de infraestructura en CE El Zapotal.	octubre
2	Remodelación de centros educativos	Mejoramiento de infraestructura centro escolar Caserío El Tamarindo, Cantón San Benito	octubre
3	Electrificación, introducción, ampliación, mejoramiento, etc.	Introducción de Energía eléctrica en caseríos de Cuisnahuat	octubre
4	Electrificación, introducción, ampliación, mejoramiento, etc.	Electrificación en Caseríos Llano El Espinal, Caserío Las Piletas y Caserío Huiliguste	octubre
5	Supervisiones de obra	Mejoramiento de infraestructura en CE El Zapotal.	octubre
6	Supervisiones de obra	Mejoramiento de infraestructura centro escolar Caserío El Tamarindo, Cantón San Benito	octubre
7	Supervisiones de obra	Introducción de Energía eléctrica en caseríos de Cuisnahuat	octubre
8	Supervisiones de obra	Electrificación en Caseríos Llano El Espinal, Caserío Las Piletas y Caserío Huiliguste	octubre

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el ejercicio fiscal 2019, elaborada de acuerdo a lo

- establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial de la Gerencia de Infraestructura, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado en fecha 10 de enero de 2019, en sesión CAD DL-1053/19.
 3. El numeral 20 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución".
 4. La razón de la modificación de la PAAC del año 2019 de la Gerencia de Infraestructura, es para incluir 10 procesos de adquisición y contratación para la formulación de igual número de proyectos solicitados por el Ministerio de Cultura. Al respecto, estas intervenciones están consideradas en el marco de la implementación de la Estrategia de Control Territorial Fase II, impulsada por el Gobierno Central, en tal sentido con el objeto de obtener los servicios a contratar en el menor tiempo posible, la adquisición y contratación para estos proyectos, se hará mediante el Mercado Bursátil a través de BOLPROS. En esta modificación de la PAAC, se eliminan de 8 procesos cuya modalidad de ejecución se modificará de centralizada a descentralizada.
 5. Con la modificación de la línea de trabajo 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 4997 PROGRAMA SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL se afecta a la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado



A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

- a. A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1193/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de:
1. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA (MICULTURA) Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL).
 2. Suscripción del mencionado convenio de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Lo anterior, en sintonía con el Plan Cuscatlán, en el marco del cual se realizarán alianzas de cooperación para la recuperación de la infraestructura de los espacios culturales que propicien la interacción y sociabilización entre los ciudadanos y dinamizar los espacios públicos, de calidad y seguros que contribuyan al encuentro, integración y transformación de la vida de las personas. Por lo que es necesario contar con un marco que regule la colaboración entre las Partes, para articular acciones encaminadas a una rehabilitación inclusiva, mejora y dinamización de espacios públicos.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

El artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los órganos del gobierno son indelegables, pero que estos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

De conformidad al artículo 45-C del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, las competencias del Ministerio de Cultura, son entre otras; Gestionar recursos financieros que contribuyan a la realización de los proyectos del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Relaciones

Exteriores, en lo atinente a recursos internacionales o con las instancias que corresponda, en atención a la naturaleza de los recurso.

Como parte de la estrategia de construcción, reparación y equipamiento de infraestructura social, es necesario realizar un trabajo articulado entre las instituciones de Estado, para garantizar la correcta y efectiva implementación de las intervenciones de mejoramiento en infraestructura y construcción en los espacios culturales.

El propósito fundamental del FISDL es promover la generación de riquezas y el desarrollo local con la participación de los Gobiernos Municipales, las Comunidades, la Empresa Privada y las Instituciones del Gobierno Central, que implementen proyectos de infraestructura social y económica.

Mediante Decreto Ejecutivo N°17 del treinta de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 143, Tomo 424 del 31 de julio de 2019, se ha designado a la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, como la instancia pública coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo y Protección Social, quien mediante nota de fecha 16 de septiembre de 2019, otorga el visto bueno para que recursos del Presupuesto del FISDL del ejercicio fiscal 2019 provenientes del Fondo General de la Nación puedan ser reorientados en la elaboración de carpetas técnicas del Ministerio de Cultura.

En fecha 23 de septiembre del 2019, se recibió nota de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, mediante la cual solicita la suscripción de convenio entre el FISDL y el Ministerio de Cultura, en el marco de la Cooperación Interinstitucional y la implementación de la Estrategia de Control Territorial FASE II.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado



1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2019-85OGRAL-55-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 357770, con una Asignación Presupuestaria de: US\$262,468.23 DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, provenientes de la Fuente de Financiamiento: 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 2019
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis numeral e) de la LACAP, se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2019-85OGRAL-55-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 357770

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública conformada por: Julio Cesar Carranza Valdez como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Víctor Edgardo Rebollo Melara como experto en la materia, Cesar Federico Rosales Madrid como Analista Financiero y Margarita de los Ángeles González Mejía, como designada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
1. La ADJUDICACIÓN de la LIBRE GESTIÓN N° 135/2019-FANTEL915-28-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL (CEDART) NAHUIZALCO, MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357590 de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP
 2. La propuesta que realizó la Unidad Solicitante del Administrador del Contrato: ROSEMARY MELARA DE VALLECAMPO, ASESORA MUNICIPAL DE LA ZONA OCCIDENTAL.

La recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: ADJUDICAR la LIBRE GESTIÓN N° 135/2019-FANTEL915-28-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL (CEDART) NAHUIZALCO, MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357590 al Oferente INGELMAT, S.A. DE C.V.; por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de Libre Gestión y haber obtenido el mayor puntaje (100.00) respecto a las demás ofertas evaluadas, por un monto total de: CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$14,287.72) IVA incluido, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario a partir de la orden de inicio.



El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RESUELVE:

- I. **ADJUDICAR la LIBRE GESTIÓN N° 135/2019-FANTEL915-28-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "REMODELACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL (CEDART) NAHUIZALCO, MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357590 al Oferente INGELMAT, S.A. DE C.V.; por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de Libre Gestión y haber obtenido el mayor puntaje (100.00) respecto a las demás ofertas evaluadas, por un monto total de: CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$14,287.72) IVA incluido, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario a partir de la orden de inicio.**

- II. **Nombrar como Administrador de Contrato a: ROSEMARY MELARA DE VALLECAMPO, según propuesta de la Unidad Solicitante.**

- III. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo los siguientes documentos:**
 1. **Resolución de Adjudicación N° CAD-12801/19**
 2. **Nombramiento del Administrador del Contrato**
 3. **Contrato**

- c. **El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:**
 1. **La ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 150/2019-238DON-13-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", CÓDIGO: 351800 de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP**

2. La propuesta que realizó la Unidad Solicitante del Administrador del Contrato: Karla Roxana Cortez Cruz, Especialista en Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura.

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas es: ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 150/2019-238DON-13-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CODIGO: 351800, al Oferente ICSA, S.A. DE C.V. por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las Bases de esta Libre Gestión, por haber obtenido el mayor puntaje (100.00) respecto a los demás ofertas evaluadas y porque el monto ofertado se encuentra dentro del presupuesto asignado; por un monto total de: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$24,750.00) IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

\$6,000.00 con la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016

\$14,000.00 con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017

\$4,750.00 con la fuente de financiamiento 85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019.

Con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RESUELVE:

- I. ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 150/2019-238DON-13-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. CODIGO: 351800, al Oferente ICSA, S.A. DE C.V. por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las Bases de esta Libre Gestión, por



haber obtenido el mayor puntaje (100.00) respecto a los demás ofertas evaluadas y porque el monto ofertado se encuentra dentro del presupuesto asignado; por un monto total de: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$24,750.00) IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

\$6,000.00 con la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016

\$14,000.00 con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017

\$4,750.00 con la fuente de financiamiento 85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019.

Con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la orden de inicio.

II. Nombrar como Administrador del Contrato a Karla Roxana Cortez Cruz, Especialista en Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura, según propuesta de la Unidad Solicitante.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12808/19
2. Nombramiento del Administrador del Contrato.
3. Contrato

d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

1. La ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 153/2019-KFW237-15-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOTIFICACIÓN MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ". CÓDIGO: 351780 de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP
2. La propuesta que realizó la Unidad Solicitante del Administrador del Contrato: Víctor Edgardo Rebollo Melara, Asesor Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas es: ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 153/2019-KFW237-15-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOTIFICACIÓN MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", CÓDIGO 351780 al Oferente CONSTRUCTORA SHADDAI, S.A. DE C.V.; por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las Bases de la Libre Gestión, por haber obtenido el mayor puntaje (95.00) respecto a los demás ofertas evaluadas y el monto ofertado está dentro del monto asignado; por un monto total de: QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$15,994.02) IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:
\$10,619.47 con la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016
\$3,994.02 con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017
\$1,380.53 con la fuente de financiamiento 85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019.
Con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario a partir de la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RESUELVE:

- I. **ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 153/2019-KFW237-15-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOTIFICACIÓN MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", CÓDIGO 351780 al Oferente CONSTRUCTORA SHADDAI, S.A. DE C.V.; por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las Bases de la Libre Gestión y por haber obtenido el mayor puntaje (95.00) respecto a los demás ofertas evaluadas y el monto ofertado está dentro del monto asignado; por un monto total de: QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 02/100 DÓLARES DE LOS**



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$15,994.02) IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:
\$10,619.47 con la fuente de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016
\$3,994.02 con la fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017
\$1,380.53 con la fuente de financiamiento 85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019.
Con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario a partir de la orden de inicio.

II. Nombrar como Administrador del Contrato a Víctor Edgardo Rebollo Melara, Asesor Municipal, de la Gerencia de Infraestructura, según propuesta de la Unidad Solicitante.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

- 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12809/19**
- 2. Nombramiento del Administrador del Contrato.**
- 3. Contrato**

e. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

- 1. La ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión No. 169/2019-850GRAL-47-FISDL, denominado: FORMULACIÓN PARA TERMINACIÓN DEL COMPONENTE DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL PROYECTO "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL TRIUNFO, DEL CANTÓN GUAYAPA ARRIBA, CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN LA ESPAÑOLA DEL CANTÓN GUAYAPA ABAJO, CASERÍO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, ISCANAL, EL CARMEN Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA", MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. CÓDIGO 317340, de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP.**
- 2. La propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato a: EDUARDO ANTONIO DIAZ SANTAMARIA, Especialista en Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura.**

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 169/2019-850GRAL-47-FISDL, denominado FORMULACIÓN PARA TERMINACIÓN DEL COMPONENTE DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL PROYECTO "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL TRIUNFO, DEL CANTÓN GUAYAPA ARRIBA, CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN LA ESPAÑOLA DEL CANTÓN GUAYAPA ABAJO, CASERÍO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, ISCANAL, EL CARMEN Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA", MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. CÓDIGO 317340, a la sociedad GW INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto total de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$ 18,240.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA incluido, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de Libre Gestión y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. 169/2019-850GRAL-47-FISDL, correspondiente a: FORMULACIÓN PARA TERMINACIÓN DEL COMPONENTE DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL PROYECTO "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL TRIUNFO, DEL CANTÓN GUAYAPA ARRIBA, CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN LA ESPAÑOLA DEL CANTÓN GUAYAPA ABAJO, CASERÍO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, ISCANAL, EL CARMEN Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA", MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN. CÓDIGO 317340, a la sociedad GW INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto total de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 (US\$ 18,240.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA incluido, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de



Libre Gestión y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado.

II. Nombrar como Administrador del Contrato a EDUARDO ANTONIO DIAZ SANTAMARIA, Especialista en Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura, según propuesta del Gerente de Infraestructura.

III. Autorizar a la Presidente del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

- 1. Resolución de Adjudicación No. CAD-12802/19.**
- 2. Nombramiento del Administrador del Contrato y**
- 3. Contrato**

f. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la DECLARACIÓN DE DESIERTO del proceso de Libre Gestión No.170/2019-FANTEL915-36-FISDL denominado: SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" CÓDIGO: 346770", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP.

La recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 170/2019-FANTEL915-36-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" CÓDIGO: 346770, debido a que los oferentes no cumplen con los requisitos establecidos en la Base de Libre Gestión.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:

I. Declarar Desierto el proceso de Libre Gestión N° 170/2019-FANTEL915-36-FISDL correspondiente a la: SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CALLE A CANTÓN VARILLA NEGRA, MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" CÓDIGO: 346770, debido a que los oferentes no cumplen con los requisitos establecidos en la Base de Libre Gestión.

II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto N° CAD-12810/19

g. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:

1. Las Bases Variables del proceso LIBRE GESTIÓN N° 192/2019-FANTEL 915-43-FISDL de SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 5, LEMPITAS AHUACHAPÁN - SONSONATE - 10 CENTROS ESCOLARES. VARIOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AHUACHAPÁN Y SONSONATE", CÓDIGO 348100, con una Asignación Presupuestaria de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 98/100 (US\$34,373.98) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915-FONDOS FANTEL.
2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1082/19 de fecha 30 de mayo de 2019 aprobó la modificación de los modelos de bases Fijas y variables de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura.



- b) El Gerente de Infraestructura solicitó la contratación del Realizador del proyecto: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 5, LEMPITAS AHUACHAPÁN - SONSONATE - 10 CENTROS ESCOLARES. VARIOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AHUACHAPÁN Y SONSONATE", CÓDIGO 348100, para lo cual remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2444 junto con el requerimiento técnico del personal del proyecto.
- c) Que mediante Resolución CAD-12773/19, en Sesión No. DL-1102/19 de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve el Consejo de Administración del FISDL declaró Desierto el proceso LIBRE GESTIÓN N° 160/2019-FANTEL 915-34-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 5, LEMPITAS AHUACHAPÁN - SONSONATE - 10 CENTROS ESCOLARES. VARIOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AHUACHAPÁN Y SONSONATE". CÓDIGO 348100, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicada en las bases de la referida Libre Gestión.
- d) Se inicia por segunda vez, un nuevo proceso de contratación, manteniendo las mismas condiciones iniciales, según el requerimiento de la Unidad Solicitante.
- e) De conformidad a lo establecido en el numeral e) del Art. 20 Bis, de la LACAP se han adecuado conjuntamente las Bases Variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Jessica Natalia Prieto de Lemus, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura y Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro, como designado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- h. A solicitud de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN 196/2019-98DCOOP-4-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 351650.
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Formador de Carpeta Técnica de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN 196/2019-98DCOOP-4-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR EN COLONIA ALVARADO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 351650.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por Carlos Alberto García Vásquez , como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de Ingeniería, de la Gerencia de Infraestructura; y Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.



- i. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
 - a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 197/2019-85OGRAL-56-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS GRISAS Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CASCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 357770.
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Supervisor de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 197/2019-85OGRAL-56-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS GRISAS Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CASCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 357770

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: Ricardo Ernesto Alvarado Meléndez, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- j. El Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1193/19 de fecha 30/9/2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al CAD-12787/19 referente a la adición del proyecto con código No.357871 en el paquete de proyectos No. 7 del programa 33-(ICF)-Inversión en Infraestructura; subprograma 1-Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 19F-Fondo de Agua y Saneamiento, Ficha 2010, siendo lo correcto que en la parte de Antecedentes, específicamente en el cuadro que detalla el proyecto a adicionar al paquete y los datos de origen de los mismos, quede especificado de la siguiente manera:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Solicitante del Proyecto	Origen y Fecha de Carpeta Técnica
357871	SUPERVISOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO EN CANTÓN METALÍO I ETAPA	SONSONATE/ ACAJUTLA	Alcaldía Municipal	Departamento de Ingeniería, 13 de septiembre de 2019

El resto de las partes del documento de la resolución aprobativa CAD-12787/19, así como nombre de proyecto, ubicación, presupuesto, consulta detallada del proyecto en el sistema y demás detalles del documento, no se modifican.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

El Consejo de Administración aprobó el proyecto con código No. 357871 "Supervisor del proyecto Saneamiento en Cantón Metalío I Etapa" a través de la resolución CAD-12787/19 de fecha 26 de septiembre de 2019, por un monto total de \$22,000.00 financiados con la fuente de financiamiento 19F-Fondo de Agua y Saneamiento, Ficha 2010.

Cabe señalar que en los Antecedentes de la resolución aprobativa CAD-12787/19, específicamente en el cuadro que detalla el proyecto a adicionar al paquete y los datos de origen de los mismos, se digitó con el código No. 357870, de la siguiente manera:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

22 de 43
SESIÓN DL-1105/19

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Solicitante del Proyecto	Origen y Fecha de Carpeta Técnica
357870	SUPERVISOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO EN CANTÓN METALÍO I ETAPA	SONSONATE/ ACAJUTLA	Alcaldía Municipal	Departamento de Ingeniería, 13 de septiembre de 2019

Siendo lo correcto el código No. 357871, de la siguiente manera:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Solicitante del Proyecto	Origen y Fecha de Carpeta Técnica
357871	SUPERVISOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO EN CANTÓN METALÍO I ETAPA	SONSONATE/ ACAJUTLA	Alcaldía Municipal	Departamento de Ingeniería, 13 de septiembre de 2019

Por lo anterior y con el objetivo de ratificar en dicha parte del documento, el número de código de proyecto correcto, se somete a aprobación del Consejo de Administración dicha modificación.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

k. CAD-12807/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación del paquete de proyectos No. 3 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
357980	MEJORAS PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE CARA SUCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO MENENDEZ Y CIUDAD VIEJA EN EL MUNICIPIO DE SUCHITOTO	Varios Departamentos / Varios Municipios	\$25,611.00
357990	REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y AMPLIACIÓN DE SALONES EN LA EDIFICACIÓN QUE ALBERGA LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MORENA CELARIÉ	San Salvador / San Salvador /	\$86,230.00
358000	OBRAS DE MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL PARA CENTRO NACIONAL DE ARTES (CENAR)	San Salvador / San Salvador	\$57,600.00
358010	DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, ANALISIS ESTRUCTURAL Y DISEÑO PARA EL REFORZAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL	San Salvador / San Salvador	\$97,514.00
358020	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE EL SALVADOR	San Salvador / San Salvador	\$71,680.00
358030	MEJORAMIENTO DE TECHOS Y ESPACIOS EN EL TEATRO NACIONAL FRANCISCO GAVIDIA Y EN EL MUSEO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	San Miguel / San Miguel /	\$14,000.00
Totales : Proyectos		6.00	\$352,635.00

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL- 1193/19 de fecha 30/09/2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
1. Adenda N° 1 del Convenio Tripartito de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), la municipalidad de Zacatecoluca, departamento de La Paz y la Comunidad de Barrio San José, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR). Modalidad de Ejecución Descentralizada - Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC).
 2. Suscripción de la adenda N° 1 al convenio de parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

Proyecto Código N° 349650 "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO", municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

En sesión de Consejo de Administración DL-1049/18 de fecha trece del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, aprobó el financiamiento del proyecto Código N° 349650, denominado: "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA MAURICIO EL TUCO ALFARO", municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, financiado de la forma siguiente: CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 57,931.26), de la fuente de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,000.00), de la fuente de financiamiento 85K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018, cuyos recursos están destinados para la ejecución del "PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE



CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)", del cual el FISDL es entidad ejecutora.

En el marco del Programa CONVIVIR, en fecha diecinueve del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, se suscribió el Convenio Tripartito de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), la municipalidad de Zacatecoluca, departamento de La Paz y la Comunidad de Barrio San José, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR). Modalidad de Ejecución Descentralizada - Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC), ese mismo día se solicitó el primer desembolso del proyecto, correspondiente al 33% del monto total asignado.

Considerando que los fondos de contrapartida nacional corresponden a Fondo General, cuya vigencia expiró el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, y para dar cumplimiento con las responsabilidades adquiridas y desembolsar el monto restante, fue necesario cambiar los fondos asignados con la fuente 85K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018 a la fuente 85T - FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, que ascienden a un monto de DOCE MIL SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,060.00), en sesión de Consejo de Administración DL-1104/19 de fecha veintiséis del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Dichos fondos no fueron considerandos en la provisión financiera del año 2018 de la Gerencia de Infraestructura, porque ésta se remitió a la Gerencia de Finanzas, con sus documentos de respaldo, en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo anterior, es necesaria la modificación del convenio en mención, en sus cláusulas: SEGUNDA: APORTES DE LOS PARTICIPANTES, TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL BINOMIO (MUNICIPALIDAD/COMUNIDAD) y CUARTA: COMPROMISOS DEL FISDL, a fin de incorporar la fuente de

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

25 de 43
 SESIÓN DL-1105/19

financiamiento 85T - FONDO GENERAL-CONVIVIR
 CONTRAPARTIDA-2019.

La CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES del Convenio Tripartito de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), la municipalidad de Zacatecoluca, departamento de La Paz y la Comunidad de Barrio San José, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR). Modalidad de Ejecución Descentralizada - Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC), establece que éste podrá modificarse por escrito a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conformen lo demanden los procesos y actividades que se ejecuten en el marco del mismo.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para la suscripción de la adenda antes citada.

b. CAD-12804/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de:

- 1- Adición de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)- Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código <small>1/, 2/</small>	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
357960	AMPLIACIÓN DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL TABLÓN, CANTÓN GUANASTE ^{3/}	San Miguel / Ciudad Barrios / Guanaste	Con la ejecución de este proyecto se mejorará la infraestructura educativa del municipio beneficiando a 20 alumnos y 40 alumnas.	102	\$249,327.39	\$14,519.04	\$263,846.43



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

26 de 43
SESIÓN DL-1105/19

357970	ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES CASERÍOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE TACUBA	Ahuachapán / Tacuba / Varios	Con la ejecución de este proyecto se incrementará la cobertura eléctrica del municipio, beneficiando a 164 familias.	27	\$216,058.10	\$10,106.46	\$226,164.56
Totales : Proyectos			2		\$465,385.49	\$24,625.50	\$490,010.99

1/El proyecto código N° 357960 tendrá una contrapartida en especies por el monto de \$13,184.00, y el proyecto código N° 357970 tendrá una contrapartida en especies por el monto de \$13,900.00; ambos corresponden al costo de la formulación de las carpetas técnicas.

2/A los proyectos códigos N°357960 y 357970 se les aplicará lo establecido en el numeral 2 "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada

3/Para el proyecto código N° 357960 la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN) emitió su opinión favorable para que, con recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), se le asignen fondos, por medio de nota de referencia SETEPLAN/DPE/047/2018 de fecha 04 de abril de 2018; conforme a lo establecido en el Art. 4 del Decreto Ejecutivo No. 28 de fecha 8 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No.106, Tomo No. 415, del 9 de junio de 2017.

- 2- Autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración Del FISDL (CAD) de Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) suscriba los convenios de ejecución, cuyos formatos fueron autorizados en sesión de CAD DL-845/15 de fecha 05 de febrero de 2015.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12804/19	\$449,443.17	\$1,176,452.85	\$465,385.49	\$2,091,281.51
Totales :	\$449,443.17	\$1,176,452.85	\$465,385.49	\$2,091,281.51

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA

a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1193/19, de fecha 30/09/2019 somete al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. La contratación de 55 personas distribuidas de la siguiente manera:
 - a) 6 personas para Coordinadores Municipales.
 - b) 47 personas para Guías Familiares.
 - c) 2 personas para reforzar los procesos de dotación y pago de personas en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.
 - d) Gastos asociados al proceso de dotación.

2. Asignación presupuestaria de US\$61,129.51, de la fuente de financiamiento 85N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019, para cubrir los servicios profesionales y técnicos a contratar.

3. Los Términos de Referencia para la contratación de:
 - a) Servicios profesionales de coordinadores municipales en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en diferentes municipios de El Salvador.
 - b) Servicios técnicos de guías familiares, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, en diferentes municipios de El Salvador.
 - c) Servicios Profesionales del Departamento de Talento Humano para Reforzar los Procesos de Dotación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.



d) Servicios Técnicos de Auxiliar de registro y control de pagos de las personas de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza Ex Programa Comunidades Solidarias.

Lo anterior debido a que de los 90 municipios que corresponden a la intervención de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza se han identificado 7 en los cuales es necesario reforzar con personal a los equipos ya contratados por las municipalidades con más personas contratadas directamente por FISDL por un periodo de 2 meses o 60 días calendario según la normativa aplicable teniendo como fecha máxima hasta el 23 de diciembre de 2019, de tal manera de poder hacer los esfuerzos posibles para cumplir las metas que a FISDL corresponden, respecto del cumplimiento de los indicadores del Plan Social 2014-2019.

Por los diferentes procesos realizados en las municipalidades las fechas de las contrataciones desde FISDL varían de un municipio a otro por lo que los tiempos de contratación serán diferentes en cada municipio. El financiamiento de dichas contrataciones será distribuido de la siguiente manera:

N°	Cargo	Cantidad	Monto	IVA ¹	Total
1	Guías Familiares	47	\$42,200.00	\$5,486.00	\$47,686.00
2	Coordinadores Municipales	6	\$8,633.33	\$1,122.33	\$9,755.67
3	Profesional para reforzar proceso de Dotación	1	\$2713.58	\$352.77	\$3,066.35
4	Auxiliar de Registro y Control de Pagos	1	\$1,480.00	\$192.40	\$1,672.40
	Sub Total	55	\$53,546.91	\$6,961.10	\$60,508.01
5	Insumos para proceso de inducción (carnet, papelería, refrigerios)	SG ²	\$550.00	\$71.50	\$621.50
	Total	55	\$54,096.91	\$7,032.60	\$61,129.51

¹El Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, IVA, será adicionado si la persona contratada es contribuyente.

²Suma global.

US\$61,129.51, con la fuente de financiamiento 85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. En sesiones N° DL- 1047/2018 de fecha 6 de diciembre de 2018 y N° DL-1059/19, de fecha 31 de enero de 2019 el Consejo de Administración aprobó la asignación de

fondos bajo modalidad descentralizada para que 136 municipios realicen la contratación de personas que ejecuten las actividades de acompañamiento socio familiar en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (Incluyendo municipios en donde está vigente la normativa del ex Programa Comunidades Solidarias).

2. A través de las personas contratadas que realizan el acompañamiento socio familiar se desarrollan actividades como levantamiento de información y actualización de base de datos de personas y familias participantes de los programas, incorporaciones de familias y personas adultas mayores, así como el llenado de formularios de seguimiento de corresponsabilidades, de diagnósticos familiares y comunitarios, y de planes de vida. Dichas actividades forman parte del proceso para el cumplimiento de las acciones detalladas en la normativa correspondiente y para el cumplimiento de indicadores del Plan Social 2014-2019.
3. Entre los indicadores críticos de cumplir para el año 2019 se tienen los siguientes:
 - a. Número de personas mayores de 70 años, que han recibido pensión básica universal.
 - b. Número de adolescentes cursando tercer ciclo y bachillerato que han recibido bono de educación.
 - c. Número de familias que reciben acompañamiento y asistencia social
4. Del total de los 90 municipios que corresponden a la intervención de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, se han identificado 7 en los cuales es necesario reforzar con personal a fin de cumplir las metas por municipio, a los equipos ya contratados por las municipalidades con más personas contratadas directamente por FISDL y en algunos municipios cuyos contratos finalizan antes del mes de diciembre se ha considerado someter al proceso interno de contratación a todo el personal que ya se encuentra trabajando para llegar como fecha máxima hasta el 23 de diciembre de 2019, de tal manera de poder hacer los esfuerzos posibles para cumplir las metas que a FISDL corresponden.
5. Por los diferentes procesos realizados en las municipalidades las fechas de finalización de las



contrataciones varían de un municipio a otro y los tiempos de contratación por parte del FISDL serán diferentes según el siguiente detalle:

N°	Departamento	Municipio	Cantidad de Guías familiares a contratar a partir del 23 de octubre hasta del 23 de diciembre	Cantidad de Guías Familiares y coordinadores a contratar a partir de la fecha indicada** para cada municipio hasta el día de 23 de diciembre			
				Guías Familiares	Coordinadores	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1	Usulután	Mercedes Umaña*	6	0	0	N/A	N/A
2	Cabañas	Dolores	0	7	1	19-nov**	23-dic
3	Usulután	Ozatlán	2	10	1	24-nov**	23-dic
4	Chalatenango	Nueva Trinidad	1	1	1	24-oct**	23-dic
5	La Paz	San Pedro Nonualco	2	8	1	10-nov**	23-dic
6	La Paz	San Antonio Masahuat	1	3	1	10-nov**	23-dic
7	Usulután	San Dionisio	2	4	1	9-nov**	23-dic
Totales			14	33	6	.	.

*En el municipio de Mercedes Umaña la municipalidad realizará proceso administrativo para contratar al personal que ya se encuentra laborando y cuyos contratos finalizan el 12 de diciembre de 2019 ya que por ser un periodo menor a 30 días no es posible considerarlos en el proceso que FISDL realizará.

6. Por lo anterior, se somete a aprobación lo siguiente:
 - a. La contratación de 53 personas a través del Departamento de Gestión del Talento Humano, por servicios técnicos y/o profesionales por un período de hasta de 2 meses o 60 días calendario, teniendo como fecha límite el día 23 de diciembre de 2019, las cuales realizarán el servicio de acompañamiento a familias y personas adultas mayores en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, en 7 municipios de diferentes departamentos de El Salvador.
 - b. Así como la contratación de 2 personas que refuercen los procesos de dotación y pagos en el departamento de Gestión del Talento Humano y los gastos asociados al proceso de dotación.
 - c. La aprobación de la asignación de presupuesto proveniente de la fuente de financiamiento 85N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019.
 - d. Los Términos de Referencia correspondientes.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1193/19, de fecha 30/09/2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
1. Modalidad de contratación de servicios técnicos y/o profesionales, por un período de hasta 2 meses de personas que reforzarán el equipo que realiza la verificación de la información levantada de la Actualización del Registro Único de Participantes (RUP). La distribución de dicho personal es:
 - i. Supervisores: 4
 - ii. Críticos-Codificadores: 5
 2. Asignación presupuestaria para cubrir la contratación de dichos servicios la cual es de la fuente 85N Apoyo en Educación y Salud 2019 por US\$17,063.00.
 3. Términos de Referencia para la contratación de:
 - i. Supervisor de Campo para la Actualización el Registro Único de Participantes en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.
 - ii. Crítico-Codificador para la Actualización el Registro Único de Participantes en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.

El detalle presupuestario para la realización del proceso es el siguiente:

Puesto	Cant.	Honorarios Mensuales	Período de contratación	Monto Total	IVA (13%)	Total disponibilidad
Supervisores	4	US\$900	2	US\$7,200.00	US\$936.00	US\$8,136.00
Críticos-Codificadores	5	US\$790	2	US\$7,900.00	US\$1,027.00	US\$8,927.00
						US\$17,063.00

Fuente de Financiamiento: 85 N Apoyo en Educación y Salud 2019.



Las personas requeridas para la realización del proceso de actualización del RUP serán contratadas a través del Departamento de Gestión del Talento Humano del FISDL y serán asignados al Departamento de Registro y Transferencias de la Gerencia de Desarrollo Social, cuyos términos de referencia se incluyen en la presente solicitud.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. Mediante el Decreto Ejecutivo N° 28, publicado en el Diario Oficial N° 106 Tomo N° 415, de fecha 9 de junio de 2017, se creó la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), la cual es operativizada por varias instituciones del gobierno, siendo el FISDL el principal ejecutor de esta.
2. La priorización de los hogares participantes de la EEP se realiza a través del Registro Único de Participantes (RUP), que es una herramienta fundamental para la coordinación de las intervenciones y programas sociales del Gobierno para optimizar los recursos disponibles.
3. En el convenio interinstitucional suscrito entre la SETEPLAN y el FISDL el 15 de enero de 2016, se establece en el numeral IV) Compromiso de las partes, literal 1) respecto a los compromisos del FISDL: En el marco de la implementación del RUP, el FISDL podrá realizar la recolección de información casa por casa por medio de barrido censal, u otra modalidad; a través de la Boleta Social del RUP, de acuerdo a lo definido por la Secretaría, siempre y cuando el FISDL cuente con los recursos y procedimientos diseñados para tal fin.
4. Así mismo en el Manual Operativo del RUP se establece en el numeral 3.2.2 "Se prevé la posibilidad que a medida avanza y se consolida la implementación del RUP, se puedan incorporar otras instituciones que se ocupen del levantamiento de la información".
5. El servicio de Supervisión y Crítica-Codificación para actualización del Registro Único de Participantes en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza es fundamental para la implementación de dicha Estrategia, ya que dicho servicio tiene el objetivo de coordinar y verificar

- el proceso de levantamiento de información del RUP, dicha información es la base para identificar a los participantes de la Estrategia.
6. El levantamiento de la información del RUP es realizado por el personal de Acompañamiento Socio-Familiar, dicho personal ha sido contratado por las municipalidades, siendo que en la mayoría de municipios iniciaron las actividades durante el mes de agosto.
 7. Para el año 2019 se tiene contemplada la incorporación 30 municipios a la EEP, misma que está directamente asociada a las metas del Plan Social del gobierno; y siendo el FISDL el principal ejecutor de la EEP, se hace necesario reforzar el equipo actual de Supervisores y Críticos-Codificadores para optimizar el tiempo de los diferentes procesos, con el fin de cumplir lo más posible el cumplimiento de las metas del Plan Social.
 8. El personal de refuerzo se desglosa en:
 - i. Supervisor de Campo (4)
 - ii. Crítico-Codificador (5)

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

b. CAD-12800/19

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación en el monto del paquete de proyectos: No. 1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano financiado con la fuente de financiamiento 85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Actual	Aumento o disminución Solicitada	Monto proyectado a ejecutar	% Aumento o Disminución
356470	Bono Salud/Educación en el municipio de El Rosario 2019	Cuscatlán/El Rosario	\$48,779.00	-\$21,311.00	\$27,468.00	-37.05
356800	Bono Salud/Educación en el municipio de El Rosario 2019	Morazán/El Rosario	-\$25,829.00	\$35,829.00	\$10,000.00	177.36
Totales :				\$14,518.00		



A continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12800/19	\$12,504,310.00	-\$3,014,518.00	\$14,518.00	\$9,504,310.00
Totales :	\$12,504,310.00	-\$3,014,518.00	\$14,518.00	\$9,504,310.00

ANTECEDENTES :

1. En Sesión DL-1100/19 con fecha 05 de septiembre de 2019 se aprobó la solicitud CAD 12792/19 consistente en la disminución en el paquete de proyectos: No. 1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano financiado con la fuente de financiamiento 85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019 por un monto de US\$3,014,518.00 correspondiente a las transferencias monetarias condicionadas - Bonos Salud/Educación.
2. En dicha disminución aprobada se hace necesario corregir el monto asignado a los municipios de El Rosario (Morazán) y El Rosario (Cuscatlán), basados en la proyección a ejecutar en cada uno de ellos.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de DECLARACION DE DESIERTO de la Libre Gestión No. LG-180/2019-23DON-FISDL denominada "ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA COMUNITARIA E INTERSECTORIAL, PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CICLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA JÓVENES" de conformidad a los artículos 56 de la LACAP y 69 del RELACAP.

La Recomendación de los Evaluadores de la Oferta es:
Declarar desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-180/2019-23DON-FISDL "ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA COMUNITARIA E INTERSECTORIAL, PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CICLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA JÓVENES" debido a que ninguno de los oferentes alcanzó el puntaje mínimo en la evaluación de los Criterios de Evaluación de Hoja de Vida establecidos en el romano XV de los Términos de Referencia

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los artículos 56 de la LACAP y 69 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. **Declarar desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-180/2019-23DON-FISDL "ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARTICIPATIVA COMUNITARIA E INTERSECTORIAL, PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL CICLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA JÓVENES" debido a que ninguno de los oferentes alcanzó el puntaje mínimo en la evaluación de los Criterios de Evaluación de Hoja de Vida establecidos en el romano XV de los Términos de Referencia.**
- II. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-12805/19.**
- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión No. LG-183/2019-70LGRAL-FISDL, denominado: "MEDICIÓN ANUAL DE LOS RESULTADOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (SEGUNDO PROCESO)", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que



realizó la unidad solicitante para la Administradora del Contrato a: Cosset Austerlitz Cruz Cortez, Técnica de Planificación.

Los oferentes AENOR CENTROAMÉRICA S.A. DE C.V.; TENOLI, S.A. DE C.V.; AMR CONSULTORES, S.A. DE C.V. y CARLOS MARTÍN MACEDA MARTÍNEZ sobrepasan el puntaje técnico mínimo requerido de 70. Los Criterios de Evaluación indicados en los Términos de Referencia, establecen que se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje técnico, siempre que el monto ofertado se encuentre dentro del presupuesto asignado. El oferente AENOR CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. obtuvo el mayor puntaje técnico y el monto ofertado está dentro de lo presupuestado.

La recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-183/2019-70LGRAL-FISDL denominado "MEDICIÓN ANUAL DE LOS RESULTADOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (SEGUNDO PROCESO)" a la sociedad AENOR CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. por un monto de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,450.00) para un plazo de ejecución de 70 días calendario a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, por haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en los Términos de Referencia y el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-183/2019-70LGRAL-FISDL correspondiente a: "MEDICIÓN ANUAL DE LOS RESULTADOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (SEGUNDO PROCESO)", a la sociedad AENOR CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por un monto de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,450.00) de la Fuente de Financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO-FONDO**

GENERAL 2019, para un plazo de ejecución de 70 días calendario a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, por haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en los Términos de Referencia y el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado.

II. Nombrar como Administradora del Contrato a Cosset Austerlitz Cruz Cortez, Técnica de Planificación del Departamento de Planificación, según propuesta de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

- 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12797/19.**
- 2. Nombramiento de la Administradora del Contrato y**
- 3. Contrato**

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. RECURSOS HUMANOS

3. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

a. Revisión, actualización y documentación de políticas y procedimientos.

- i. La señora Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, con base al reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, publicado en el diario oficial N° 197, tomo 337 del 23 de octubre de 1997, art. 6 Literal "o" establece que el Consejo de Administración tendrá la atribución de "autorizar misiones oficiales de empleados o funcionarios al exterior para su trámite respectivo, de conformidad a los procedimientos establecidos..." y como se establece en el procedimiento PO-A.4.2-0 Procedimiento de Capacitaciones/Misiones Oficiales fuera del país, solicita la aprobación al Consejo de Administración, autorizar la misión oficial de la Licda. Cecilia Margarita Rodríguez de Alberto, Técnico de Desarrollo, de la Gerencia de Desarrollo Social para que asista al curso denominado: Capacitación Titulado**



"(201984719J002) Enfoque de Mejoramiento de Vida, aplicación de metodología de extensión y formación de extensionistas para el desarrollo rural sostenible en los países Latinoamericanos", el cual se realizará en Japón del 22 de octubre al 23 de noviembre de 2019 y tendrá una fase complementaria en Guatemala del 24 de noviembre al 03 de diciembre del mismo año.

Los costos del curso serán cubiertos en su totalidad por la Agencia Internacional de Cooperación JICA, de la siguiente manera: Transporte internacional, viáticos y costo de alojamiento, materiales de estudio y seguro de viaje, por lo que el FISDL no incurrirá en gastos de ningún tipo. Las fechas de la misión oficial serán del 21 de octubre al 04 de diciembre de 2019, incluyendo fechas de traslado.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

El Comité de Capacitación y Formación del FISDL (CCF), en sesión 14 realizada el día 05 de julio de 2019, con base a la Política de Capacitación y Formación, analizó y dio su visto bueno a la solicitud de participación de la Licda. Cecilia Margarita Rodríguez de Alberto, Técnico de Desarrollo, de la Gerencia de Desarrollo Social para que asista al curso denominado: Capacitación Titulado "(201984719J002) Enfoque de Mejoramiento de Vida, aplicación de metodología de extensión y formación de extensionistas para el desarrollo rural sostenible en los países Latinoamericanos", el cual se realizará en Japón del 22 de octubre al 23 de noviembre de 2019 y tendrá una fase complementaria en Guatemala del 24 de noviembre al 03 de diciembre del mismo año.

El objetivo del curso es implementar y mejorar el Plan de Aplicación del Enfoque de mejoramiento de Vida, que incluye la capacitación de los extensionistas, en la planificación de programas de desarrollo rural, de las organizaciones a las que pertenecen.

Así mismo, los resultados que se esperan del curso son los siguientes:

1. Cada participantes comprenda la idea básica del Enfoque de Mejoramiento de Vida e identifica los problemas de la organización a la que pertenece y de las zonas objeto, etc
2. Cada participante comprenda las políticas, los mecanismos y los sistemas operativos del programa de Mejoramiento de Vida de Japón
3. Cada participante adquiere la metodología de difusión del Enfoque de Mejoramiento de Vida y considera el establecimiento del sistema de capacitación de los extensionistas
4. Cada participante adquiere la metodología para visualizar los logros de Mejoramiento de Vida y para explicar lógicamente la filosofía, la teoría, la metodología y el efecto.
5. Cada participante profundiza su conocimiento sobre las características y los factores de las actividades sostenibles de los casos de mejoramiento de vida tanto de Japón como de los países latinoamericanos, y considera el perfil del programa de Mejoramiento de Vida de la organización a la que pertenece en su país.
6. Cada participante elabora el "Plan de aplicación del enfoque de Mejoramiento de Vida" (borrador) tras terminar el curso de capacitación en Japón
7. Cada participante elabora "Plan de Aplicación del Enfoque de Mejoramiento de Vida" (final), reflejando las lecciones aprendidas a través de la observación de los casos concretos de mejoramiento de vida realizado por los ex participantes y el intercambio de opiniones con ellos y los miembros de la comunidad objeto. (Programa en Guatemala)
8. Cada participante presenta el informe final en base a los resultados producidos después de regresar a su país y realizar el mejoramiento tras consultar con los expertos.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado



H. TRANSPARENCIA

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. La Jefatura del Departamento Legal solicita al Consejo de Administración la aprobación para la imposición de multa a la sociedad CONSTRUELE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUL, S.A. DE C.V. o CONSTRUELE, S.A. DE C.V., por la entrega tardía de los alcances del contrato No. FISDL/BID2881-R/34680.0 relativo a la construcción del proyecto: "OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CENTRO MUNICIPAL DE CONVIVENCIA DON RÚA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 346800.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FISDL, CONSIDERANDO:

- I. Que ha conocido sobre el informe de incumplimientos para iniciar procedimiento sancionatorio de imposición de multa, de fecha 20 de junio de 2019, elaborado por el Ingeniero Osman Manuel Guardado Beltrán, Administrador de Contrato, por el retraso en la entrega de los alcances del Contrato No. FISDL/BID2881-R/34680.0 relativo a la construcción del proyecto: OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CENTRO MUNICIPAL DE CONVIVENCIA DON RÚA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO: 346800 y recibido en el Departamento Legal el 26 de julio de 2019.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 inc.3° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el Consejo de Administración a través de la Presidenta del FISDL comisionó a través de resolución de fecha 04 de julio de 2019 al Departamento Legal del FISDL para iniciar procedimiento sancionatorio de aplicación de multa establecido en el Art.85 LACAP.
- III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento Legal dio inicio a este procedimiento sancionatorio de multa con auto de inicio de fecha 13 de agosto de 2019 el cual fue notificado a la sociedad CONSTRUELE, S.A. DE C.V. el 13 de agosto de 2019, adjuntándole copia de informe de incumplimiento y sus respectivos

- anexos, elaborado por el Administrador de Contrato de fecha 20 de junio de 2019, otorgándole derecho de defensa por el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo estimara conveniente, venciendo éste el 27 de agosto de 2019.
- IV. Que ante tal notificación la sociedad CONSTRUELE, S.A. DE C.V., presentó escrito en fecha 15 de agosto de 2019, expresando que no van a comparecer a ejercer su derecho de defensa y que aceptan la multa de veintinueve días y no apelaran al auto de inicio de procedimiento.
- V. Que el Departamento Legal del FISDL emitió Auto de Apertura a Pruebas de fecha 22 de agosto de 2019, por medio del cual se abrió a pruebas el procedimiento por un plazo de 20 días hábiles, el cual fue notificado al contratista en fecha 22 de agosto de 2019. El plazo para presentar pruebas finalizaba el 19 de septiembre de 2019.
- VI. La sociedad contratista presentó escrito en fecha 26 de agosto de 2019, sosteniendo que no van a comparecer a ejercer derecho de defensa y que aceptan la multa estipulada y no apelaran al auto de apertura a prueba.
- VII. Que el Departamento Legal del FISDL con base a la normativa establecida para el procedimiento de imposición de multa, Informe Técnico del Administrador de Contrato con su documentación de respaldo, aceptación de la multa impuesta y falta de defensa por parte de la sociedad CONSTRUELE, S.A. DE C.V., manifiesta:

Que este procedimiento para la Imposición de Multa se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82Bis "Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, emitiendo el Administrador de Contrato el Informe de Incumplimientos para Imposición de Multa e informándolo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, para que éste dé su trámite ante el Titular de la Institución y apruebe dar inicio el procedimiento de aplicación de multa por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la sociedad CONSTRUELE, S.A. DE C.V. comisionando para



esto al Departamento Legal del FISDL, quien notificó el inicio del procedimiento sancionatorio y otorgó el plazo para presentar su defensa.

Que en vista de que la sociedad Contratista se manifestó aceptando la multa señalada por el Administrador de Contrato y expresando que no haría uso de su defensa ni presentó documentación alguna para exonerarle de la multa que se le imputa, queda por lo tanto el asunto listo para resolver, imponiéndosele la multa establecida en informe del Administrador de Contrato.

POR TANTO:

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los Artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; Artículos, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículos 97, y 154 LPA, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:

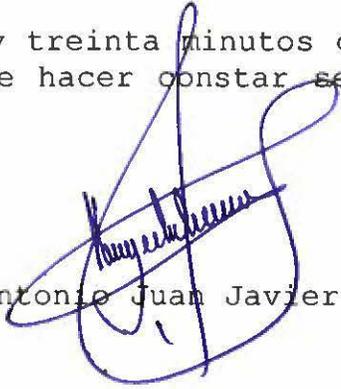
- a) Imponer a la sociedad CONSTRUELE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUL, S.A. DE C.V. o CONSTRUELE, S.A. DE C.V., VEINTINUEVE (29) días de multa, por retrasos en la entrega de los alcances del Contrato FISDL/BID2881-R/34680.0 relativo a la construcción del proyecto: "OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CENTRO MUNICIPAL DE CONVIVENCIA DON RÚA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO: 346800.
- b) Que la sociedad CONSTRUELE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUL, S.A. DE C.V. o CONSTRUELE, S.A. DE C.V. cancele la cantidad de CIENTO OCHO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108.17), en concepto de la multa impuesta por VEINTINUEVE (29) días de retraso imputables a la sociedad Contratista.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración suscriba en nombre de este Consejo la correspondiente Resolución Final y se notifique a la sociedad Contratista CONSTRUELE, S.A. DE C.V., lo resuelto por este Consejo.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

43 de 43
SESIÓN DL-1105/19

Finalizó la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Carlos Alvarenga

